

## LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

## Radicación n.º 86943 Acta 31

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

ADRIANA NARVÁEZ PADILLA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y OTROS.

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Se admite el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

## IMPEDIDO FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

26/08/2020

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

omar angel mejia amador

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105033201700489-01
RADICADO INTERNO:	86943
RECURRENTE:	ADRIANA NARVAEZ PADILLA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTIAS PORVENIR S.A., OLD
	MUTUAL PENSIONES Y
	CESANTIAS S.A.,
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 31 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 84 la providencia proferida/el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 03 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de agosto de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: ADRIANA NARVAEZ PADILLA

SECRETARIA